

000054



FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO		MSJR-DA/S-AD-273/2020
26	06	2020		

QUÉ CELEBRAN CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN III, 4, 5, 7, 8, 15, 16, 21, 27, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 74, 75 Y 80 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y 120 DEL REGLAMENTO, ASÍ COMO NORMAS Y DISPOSICIONES CIVILES Y ADMINISTRATIVAS QUE LES SEAN APLICABLES:

POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", POR LA OTRA PARTE LILIA HINOJOSA DIAZ, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DEL PROVEEDOR

NOMBRE O RAZON SOCIAL: LILIA HINOJOSA DIAZ

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: HIDL3002215Z5
 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: HIDL300221MMCNZL08
 NACIONALIDAD: MEXICANA

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA)

AVENIDA ISIDRO FABELA SUR, NÚMERO 5, COLONIA CENTRO, CP. 50450, ATLACOMULCO DE FABELA, ESTADO DE MÉXICO

TELÉFONO [REDACTED]

TELEFAX:

CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL) [REDACTED]

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: INE No. [REDACTED]

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: LILIA HINOJOSA DIAZ

DEL MUNICIPIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN

REPRESENTANTE LEGAL: LIC. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

SÍMBOLO LEGAL: ARTÍCULO 48 FRACIONES IV Y VIII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

DOMICILIO: CALLE GUADALUPE VICTORIA NO. 12, COLONIA CENTRO, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50660.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MSJ020101JL7

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3551

ÁREA USUARIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

NOMBRE DEL SOLICITANTE: MARÍA DE LOS ANGELES SEGUNDO MARTÍNEZ

NÚMERO DE REQUISICIÓN: SP/S-027/2020

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA:

PROCEDIMIENTO ORIGEN: ADJUDICACIÓN DIRECTA

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO: AFINACIÓN DE MOTOR, CAMBIO DE BALATAS Y REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN DE LA UNIDAD CHEVROLET TAHOE, MODELO 2016, PLACAS NRS-75-87

FECHA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES O PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ORDEN DE COMPRA

LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO: AVENIDA ISIDRO FABELA SUR, NÚMERO 5, COLONIA CENTRO, CP. 50450, ATLACOMULCO DE FABELA, ESTADO DE MÉXICO.

OPERADO
03 JUL 2020



DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN, BIEN Y/O SERVICIO

No.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	FILTRO DE AIRE	PIEZA	1	\$258.62	\$258.62
2	LAVADO DE INYECTORES CON BOYA	SERVICIO	1	\$172.41	\$172.41
3	LAVADO DE TANQUE, BOMBA, MAGUERAS SEDASOS Y COLADERAS DE GASOLINA	SERVICIO	1	\$862.07	\$862.07
4	AFINACION DE MOTOR	SERVICIO	1	\$431.03	\$431.03
5	MANO DE OBRA POR CAMBIO DE BALATAS TRASERAS, REVISIÓN, AJUSTE Y LIMPIEZA DE BALATAS TRASERAS	SERVICIO	1	\$431.04	\$431.04
6	MANO DE OBRA POR REVISAR Y REPARAR SUSPENSIÓN DELANTERA, INSTALANDO GRASERAS A ROTULAS DE CUATRO HORQUILLAS	SERVICIO	1	\$862.07	\$862.07
7	MANO DE OBRA POR REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN TRASERA INCLUYE: REPARACIÓN DE RESORTES, GOMAS Y BRAZOS	SERVICIO	1	\$1,896.55	\$1,896.55
8	FILTRO DE ACEITE	PIEZA	1	\$86.21	\$86.21
9	GARRAFAS DE ACEITE SINTETICO PARA MOTOR	PIEZA	1	\$1,724.14	\$1,724.14
10	LIQUIDO DE FRENOS	PIEZA	1	\$86.21	\$86.21
11	BALATAS	PIEZA	1	\$1,293.10	\$1,293.10
12	JUEGO DE 2 TORNILLOS ESTABILIZADORES TRASEROS	PIEZA	1	\$689.66	\$689.66
13	JUEGO DE 2 GOMAS DE BARRA ESTABILIZADORA TRASERA	PIEZA	1	\$431.03	\$431.03
14	JUEGO DE 2 TORNILLOS ESTABILIZADORES DELANTEROS	PIEZA	1	\$517.24	\$517.24
				SUBTOTAL	\$9,741.38
				IVA (16%)	\$1,558.62
IMPORTE TOTAL CON LETRA: (ONCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)				TOTAL	\$11,300.00

RECIBIDO
03 JUL 2020

FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA BANCARIA DENTRO DE LOS TREINTA DIAS POSTERIORES AL INGRESO DE LA FACTURA A TESORERIA

GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES: EL PROVEEDOR GARANTIZA AMPLIAMENTE QUE EL SERVICIO CUMPLIRA CON LOS REQUISITOS DE CALIDAD.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, NO APLICA; TODA VEZ QUE SEÑALA QUE "LAS CONTRATANTES PODRÁN EXCEPTUAR A LOS PROVEEDORES O PRESTADORES DE SERVICIOS DE OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SIEMPRE QUE SUMINISTREN ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO LA TOTALIDAD DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS, Y EL MONTO DEL CONTRATO NO EXCEDA DE DOS MIL VECES EL SALARIO MINIMO VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO."

GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: EL PROVEEDOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, NO APLICA; TODA VEZ QUE SEÑALA QUE "LAS CONTRATANTES PODRÁN EXCEPTUAR A LOS PROVEEDORES O PRESTADORES DE SERVICIOS DE OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SIEMPRE QUE SUMINISTREN ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO LA TOTALIDAD DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS, Y EL MONTO DEL CONTRATO NO EXCEDA DE DOS MIL VECES EL SALARIO MINIMO VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO."

PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES: EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 164 DE SU REGLAMENTO; ATRASO: EN LA FECHA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, SERÁ SANCIONADO CON UNA MULTA EQUIVALENTE A TRES MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO; CUANDO NO CUMPLA CON LA PRESTACION DEL SERVICIO EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, CUANDO EL SERVICIO NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS. EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO O CUANDO OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, CUANDO INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PEDIDO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN. ADEMÁS, EL PROVEEDOR ESTA OBLIGADO A PAGAR POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DEL PROVEEDOR EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS, CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.

3

Leticia Hernández Díaz

000056



VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

POR "EL MUNICIPIO"

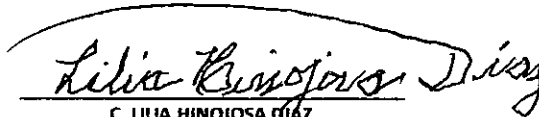
3


L.C. PATRICIA MATEO DOMÍNGUEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

LIC. MARIA ELENA MONTAÑO MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


L.C. JOSÉ JUAN ROSADAS CAMPOS
TESORERO MUNICIPAL

POR "EL PROVEEDOR"


C. LILIA HINOJOSA DÍAZ
REPRESENTANTE LEGAL

OPERADO
03 JUL 2020